

000002

DICTAMEN TÉCNICO N° 03/2025

(Art 40 inc. a) Res DNCP N°230/25 “POR LA CUAL SE REGLAMENTA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”

LUGAR Y FECHA:	Asunción, 31 de marzo de 2025.
UOC CONVOCANTE (*):	Dirección Nacional Ingresos Tributarios - UOC-UAF
UNIDAD O ÁREA REQUERENTE (*):	DGTIC
FUNCIONARIO TÉCNICO RESPONSABLE (*):	Edgar Ortiz, Laura Benítez, Pedro Velázquez.
DEPENDENCIA Y CARGO QUE DESEMPEÑA (*):	Jefe del Departamento de Inversiones Tecnológicas, Coordinadora - Coordinación de Innovación y Transformación Digital.
NORMATIVA APLICABLE:	Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, por la cual se reglamentan disposiciones aplicables a los procedimientos de contratación en general. Resolución DNCP N° 230/2025 “POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”; Modificación del literal a) del art. 40 de la Resolución DNCP N° 453/24, quedando cuanto sigue: a) Dictamen técnico en el cual se sustenten las especificaciones técnicas requeridas en el procedimiento de contratación, suscripto por el responsable del área requirente o del técnico que las recomendó. En caso de que los mismos sugieran criterios de evaluación y/o condiciones de ejecución contractual, la fundamentación de tales sugerencias deberá formar parte del dictamen técnico.
DENOMINACION DEL LLAMADO:	RENOVACION Y ACTUALIZACION DE LICENCIAS ORACLE PARA USO ILIMITADO



Lic. Luis Corvalán
Director General
Dirección General de TIC



Lic. Laura Benítez
Coordinadora
Coord. de Innovación y Transformación Digital
Dirección General TIC's



Pedro Ramón Velázquez Ferreira
Coordinador
Coord. de Infraestructura Tecnológica y Operaciones
Dirección General TIC's



Lic. Edgar Ortiz
Dpto. Inversiones Tecnológicas
CMTD-DGTIC

INCISO A)
Dictamen técnico en el cual se sustenten las especificaciones técnicas requeridas en el procedimiento de contratación, suscripto por el responsable del área requirente o del técnico que las recomendó. En caso de que los mismos sugieran criterios de evaluación y/o condiciones de ejecución contractual, la fundamentación de tales sugerencias deberá formar parte del dictamen técnico.

La Dirección Nacional de Ingresos Tributarios se encuentra en un proceso avanzado de fusión de lo que en su momento fueron las instituciones exSET y la exDNA, en ese contexto la DNIT a través de Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación gestiona y mantiene tres importantes sistemas que permiten brindar servicios para la emisión de facturas electrónicas, gestión de los contribuyentes y personas vinculadas a la actividad aduanera, así como también sostener la recaudación de los impuestos del País.

Estos sistemas en sus ambientes productivo, desarrollo, test, data warehouse, homologación y pruebas, utilizan como repositorio principal, la Base de Datos Oracle.

El pilar fundamental de este llamado, comprende la adquisición de la licencias Oracle de uso ilimitado, las cuales estarán destinadas a dar soporte al funcionamiento de aplicaciones y recursos críticos fundamentales de la DNIT.

Se pretende adquirir Licencias de Uso Ilimitado Oracle por el plazo de 3 (tres) años y Soporte Técnico del fabricante y actualización anual Oracle por 1(un) año, estas licencias serán utilizadas para la implementación y expansión de los proyectos críticos de la DNIT en los próximos tres años, con el fin de enfrentar con suficiencia eventos de riesgos que desencadenen la necesidad de la aplicación de procedimientos de continuidad tecnológica del negocio, contando con soporte y posibilidad de crecimiento ilimitado en el parque de licencias Oracle.

Resulta importante señalar que la DNIT ha fusionado sus infraestructuras tecnológicas de base de datos (exSET y exDNA), con el correspondiente impacto en las cantidades de licencias de uso requerida; así también, los niveles transaccionales y las estimaciones de crecimiento proyectadas para el Sistema de Facturación Electrónica Nacional, el Sistema Marangatu y el Sistema SOFIA impactarán fuertemente en los próximos años en el crecimiento de las licencias.

Finalmente, con el fin de asegurar la implementación correcta de las licencias y los servicios, será requerido un acuerdo de nivel de servicio (ANS o SLA por sus siglas en inglés) conforme al siguiente detalle:

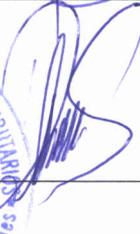
ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO (SLA)	
Implementación para servicios	Nivel de servicio
Tiempo disponible para el servicio	24x7x365
Tiempo de respuesta	<=90 minutos

Lic. Luis Corvalán
 Director General
 Dirección General de TIC

Lic. Laura Benítez
 Coordinadora
 Coord. de Innovación y Transformación Digital
 Dirección General TIC's

Pedro Ramón Velázquez Ferreira
 Coordinador
 Coord. de Infraestructura Tecnológica y Operaciones
 Dirección General TIC's

Lic. Edgar Ortiz
 Jefe Interino
 Depto. Inversiones Tecnológicas
 CITO - DGTIC

	Cualquier requerimiento de configuración avanzada, implementación y puesta a punto de los productos incluidos en el licenciamiento, podrán ser solicitados durante todo el periodo de asistencia técnica y soporte del fabricante.
FIRMA DEL TÉCNICO O RESPONSABLE DEL ÁREA REQUIRENTE (*):	 
ACLARACIÓN (*):	EDGAR ORTIZ JEFE DE DEPARTAMENTO DEPARTAMENTO DE INVERSIONES TECNOLÓGICAS
FIRMA DEL TÉCNICO O RESPONSABLE DEL ÁREA REQUIRENTE (*):	 
ACLARACIÓN (*):	LAURA BENÍTEZ COORDINADORA INTERINA COORDINACIÓN DE INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL
FIRMA DEL TÉCNICO O RESPONSABLE DEL ÁREA REQUIRENTE (*):	 
ACLARACIÓN (*):	PEDRO VELÁZQUEZ COORDINADO INTERINO COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y OPERACIONES
DIRECTOR GENERAL DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	 
ACLARACIÓN (*):	LUIS CORVALAN DIRECTOR DIRECCION GENERAL DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIÓN.